

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 85-19
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO OCHENTA Y CINCO - DOS MIL DIECINUEVE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramirez

Fernando Quesada López

Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTE

Manuel Ovares Elizondo.

INTENDENTE

Cinthyia Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

ASESOR LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Carlos Enrique Ovares Sancho

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez

Mario Delgado Rodriguez

Ronny Campos Muñoz

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2019

ARTICULO III. AUDIENCIA CASO BOULEVARD TAMBOR

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA

ARTICULO II. MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°3

- a. Cinthyia Rodriguez. Intendente. OFICIO IC-295-2019. ASUNTO. Justificación para realizar III modificación presupuestaria 2019**

ASUNTO: JUSTIFICACION PARA REALIZAR III MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2019.

Por este medio procedo a presentar la III Modificación Presupuestaria del 2019 para su confección y valoración, a fin de intentar satisfacer el interés de la colectividad.

PROGRAMA I

Remuneraciones.

Se rebaja:

Al código 0.03.04 de Salario Escolar la suma de ¢2.816.862,45.

Se aumenta:

Al código 0.01.03 de Servicios Especiales la suma de ¢4.159.610,00.

Al código 0.03.01 de Anualidades la suma de ¢137.724,00.

Al código 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de ¢378.942,00.

Al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de ¢430.615,00.

Al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de ¢23.277,00.

Al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de ¢236.489,00.

Al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de ¢69.830,00.

Al Código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢139.659,00.

Todo esto genera una suma de ¢ 5.128.152,00 para el Asistente e Inspector de Patentes.

Servicios.

Se rebaje:

Al código 1.07.01 de Actividades de Capacitación el monto de ¢1.500.000,00.

Al código 1.08.07 de Mantenimiento y Reparación Equipo de Oficina la suma de ¢200.000,00.

Al código 1.08.08 de Mantenimiento y Reparación equipo de Cómputo el monto de ¢600.000,00.

Se aumente:

Al código 1.07.02 de Actividades Protocolarias la suma de ¢500.000,00.

Para dar soporte o apoyar proyectos que tiene el Comité Distrital de Deportes y Recreación que no pueden asumir por el gasto que hemos tenido como institución con la gran participación de jóvenes para Juegos Nacionales. Ejemplo: El Día de la Familia. Tomándose de sumas sin asignación presupuestaria.

Al código 1.04.02 de Servicios Jurídicos la suma de ¢1.516.862.45.

Para contratar la confección de reglamento interno y otros.

Al código 1.05.02 de Viáticos el monto de ¢471.848,00.

Ya que la salida de los funcionarios ha sido constante debido al aumento de capacitaciones y reuniones fuera de Cóbano.

Sumas Sin Asignación Presupuestaria.

Se rebaja:

Al código 9.02.02 de Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria el monto de ¢69.498.187,67.

*Considerando que debido a los espacios presupuestarios no nos daría tiempo de presupuestar el préstamo ya aprobado por el Banco Popular para este año 2019, este dinero lo estaremos utilizando, una parte, para aumentar a Servicios Especiales y así continuar con la contratación del Asistente e Inspector de Patentes para concluir el año, ya que el trabajo de este departamento es excesivo, además de que es necesario construir el inventario de los Servicios de Recolección de Residuos **aumentados en el Subprograma de Remuneraciones**; también al Programa III de Vías de Comunicación para conformación de caminos y el pago de transporte del ferry a las vagonetas y las horas extras de los funcionarios de la Municipalidad de Puntarenas para que acarreen el material y vengán a construir los caminos de La Menchita y de La Clínica a la Delegación de Policías. También el pago de horas extras de los funcionarios de Vías de Comunicación. Se rebaja aquí y se aumenta al Programa III en el subprograma de Vías de Comunicación.*

PROGRAMA II

Mantenimiento de Edificio

Se rebaje:

Al código 0.03.04 de Salario Escolar la suma de ¢12.514,16.

Al código 2.99.03 de Productos de Papel, Cartón e Impresos la suma de ¢550.000,00.

Al código 2.99.05 de Útiles y Materiales de Limpieza el monto de ¢500.000,00.

Se aumente:

Al código 1.02.04 de Servicios de Telecomunicaciones el monto de ¢2.212.514,16.

*Además de lo rebajado en este subprograma, se tomarán ¢9.407.380,00 de las sumas con destino específico sin asignación presupuestaria del Programa I considerando que ya estamos en rojo en el código de telecomunicaciones y se necesita terminar el año. También la remodelación del edificio contempla este recurso presupuestario, solicitado en el **OFICIO ING-073-2019** de la Arq. Jiménez.*

Protección Al Medio Ambiente.

Se rebaje:

Al código 0.03.04 de Salario Escolar la suma de ¢169.091,05.

Se aumente:

Al código 0.02.01 de Tiempo Extraordinario la suma de ¢132.450,75.

Al código 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de ¢11.038,00.

Al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de ¢12.252,00.

Al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de ¢662,00.

Al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de ¢6.728,00.

Al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de ¢1.987,00.

Al Código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢3.974,00.

Para aumentar la partida presupuestaria de pago de tiempo extraordinario.

Desarrollo Urbano.

Se rebaje:

Al código 0.03.04 de Salario Escolar la suma de ¢1.074.788,27.

Para pagar las prestaciones del Ing. Javier Corrales y extras para los inspectores.

Al código 0.01.03 de Servicios Especiales la suma de ¢2.592.426,00.

Al código 0.03.02 de Restricciones la suma de ¢3.091.949,00.

*Esto atender parte de la solicitud de la Arq. Melissa Jiménez en su OFICIO ING-073-2019 para compra de la motocicleta y lo que se tomó para la compra de la bomba del agua (¢1.250.000,00) y lo otro para ser **aumentado al Subprograma de Atención de Emergencias** dado que la proyección de la temporada de lluvias se considera serán de gran impacto por el cambio climático a nivel mundial en el que no estamos exentos.*

Se aumente:

Al código 6.03.01 de Prestaciones Legales (vacaciones y cesantía) la suma de ¢271.740,00.

Para Cancelar la liquidación del señor Minor Javier Corrales Masís.

Al código 0.02.01 de Tiempo Extraordinario la suma de ¢803.048,27.

Debido a que el personal debe hacer inspecciones en tiempos extraordinarios y ya se pagó el salario escolar desde enero.

Atención de Emergencias.

Se rebaje:

Al código 2.02.03 de Alimentos y Bebidas la suma de ¢600.000,00.

Se aumente:

Al código 1.08.02 de Mantenimiento de Vías de Comunicación el monto de ¢5.034.375,00.

Pues el dinero que estaba incluido en Servicios Especiales y Restricción para pagar al topógrafo ya no será utilizado ahí. Además, de necesitarse abastecer con alimentos a ciudadanos afectados por alguna emergencia, la CNE acostumbra enviar víveres para tal fin.

PROGRAMA III

Vías de Comunicación:

Se rebaje:

Al código 0.03.04 de Salario Escolar el monto de ¢1.398.499,16.

Se aumente:

Al código 0.02.01 de Horas Extras la suma de ¢6.540.586,18.

Al código 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de ¢545.049,00.

Al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de ¢605.004,00.

Al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de ¢32.703,00.

Al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de ¢332.262,00.

Al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de ¢98.109,00.

Al Código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢196.218,00.

Para los funcionarios de La Municipalidad de Puntarenas un aproximado a ¢5.000.000,00 y ¢3.000.000,00 para los funcionarios de esta institución.

Al código 1.03.04 de Transporte de Bienes la suma de ¢4.600.000,00.

Para el pago de transporte de la emulsión que está almacenado en el Plantes de Socorrito para los trabajos en San Isidro y la que adquirió la Municipalidad de Puntarenas para colocar en los barrios de La Menchita y La Clínica, 4 viajes de Ochomogo, hasta el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Al código 1.04.03 de Servicio de Ingeniería el monto de ¢2.487.500.

Para cancelar al geólogo por trabajos realizados en Río Caño Seco que no se cancelaron en tiempo.

Al código 1.05.01 de Transporte Dentro del País la suma de ¢10.000.000,00.

Al código 1.08.02 de Mantenimiento de Caminos el monto de ¢28.875.155,60.

Recordarles lo comentado arriba:

Considerando que debido a los tiempos presupuestarios no nos daría tiempo de presupuestar el préstamo para este año, este dinero lo estaremos utilizando en el Programa III de Vías de Comunicación para conformación de caminos y el pago de transporte del ferry a las vagonetas y las horas extras de los funcionarios de la Municipalidad de Puntarenas para que acarreen el material y vengán a construir los caminos de La Menchita y de La Clínica a la Delegación de Policías. También el pago de horas extras de los funcionarios de Vías de Comunicación. Se rebaja aquí y se aumenta al Programa III en el subprograma de Vías de Comunicación.

Por favor tomar en cuenta la solicitud del Comité Distrital de Deportes y Recreación mediante **OFICIO CDDRC-292-2019** y **OFICIO CDDRC-297-2019** por un monto de ¢4.035.564,00, la del Departamento de ZMT **OFICIO ZTM-144-2019** por un monto de ¢272.000,00, el **OFICIO ING-073-2019** por un monto de ¢9.507.380,00 del Departamento de Construcciones y Desarrollo Urbano y el **OFICIO N° VIS- 061-2019** por la suma de ¢4.500.000,00.

El total de la modificación es ¢.83.971.627,26

MODIFICACION PRESPUESTARIA N°3-2019

			
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2019			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		69,674,795.62	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	69,674,795.62	100%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		12,898,332.48	100%
9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	4,035,564.00	31%
15	ZONA MARITIMO TERRESTRE	272,000.00	2%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,062,514.16	8%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	169,091.05	1%
26	DESARROLLO URBANO	6,759,163.27	52%
28	ATENCION DE EMERGENCIAS	600,000.00	5%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		1,398,499.16	100%
02	VÍAS DE COMUNICACIÓN:	1,398,499.16	100%
02-02	Mantenimiento Vías de Comunicación	1,398,499.16	100%

			
CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2019			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	69,674,795.62	100%
0	REMUNERACIONES	2,816,862.45	4%
1	SERVICIOS	2,995,865.50	4%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000.00	1%
9	CUENTAS ESPECIALES	63,162,067.67	91%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	12,898,332.48	100%
0	REMUNERACIONES	8,726,332.48	68%
1	SERVICIOS	1,522,000.00	12%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,650,000.00	21%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	1,398,499.16	100%
0	REMUNERACIONES	1,398,499.16	100%

			
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2019			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		6,662,727.95	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	6,662,727.95	100%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		26,805,712.48	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	1,500,000.00	6%
9	COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES	4,035,564.00	15%
15	ZOMA MARITIMA TERRESTRE	272,000.00	1%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	10,469,894.16	39%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	3,169,091.05	12%
26	DESARROLLO URBANO	2,324,788.27	9%
28	ATENCION DE EMERGENCIAS	5,034,375.00	19%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		50,503,186.83	100%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	50,503,186.83	100%
02-02	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	50,503,186.83	100%

			
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2019			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	6,662,727.95	100%
0	REMUNERACIONES	3,045,865.50	46%
1	SERVICIOS	3,616,862.45	54%
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	26,805,712.48	100%
0	REMUNERACIONES	972,139.32	4%
1	SERVICIOS	11,282,453.16	42%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,757,380.00	44%
5	BIENES DURADEROS	2,250,000.00	8%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	543,740.00	2%
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	50,503,186.83	100%
0	REMUNERACIONES	8,349,931.18	17%
1	SERVICIOS	42,153,255.65	83%

			
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2019			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	83,971,627.26	100%
0	REMUNERACIONES	12,941,694.09	15%
1	SERVICIOS	4,517,865.50	5%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,350,000.00	4%
9	CUENTAS ESPECIALES	63,162,067.67	75%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	83,971,627.26	100%
0	REMUNERACIONES	12,367,936.00	15%
1	SERVICIOS	57,052,571.26	68%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,757,380.00	14%
5	BIENES DURADEROS	2,250,000.00	3%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	543,740.00	1%

II	15								MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	4,000,000.00	272,000.00	272,000.00	4,000,000.00
II	15	1	01	02					Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	4,000,000.00	272,000.00	-	3,728,000.00
II	15	6	03	01					Prestaciones legales	-	-	272,000.00	272,000.00
II	17								ADM. GNRAL / MANTENIMIENTO EDIFICIOS	69,401,054.38	10,469,894.16	10,469,894.16	69,401,054.38
I	01	9	02	02					Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria	67,998,187.67	9,407,380.00	-	58,590,807.67
II	17	0	03	04					Salario escolar	12,514.16	12,514.16	-	-
II	17	2	99	03					Productos de papel, cartón e impresos	630,031.00	550,000.00	-	80,031.00
II	17	2	99	05					Útiles y materiales de limpieza	537,138.00	500,000.00	-	37,138.00
II	17	1	02	04					Servicio de telecomunicaciones	(236,984.45)	-	2,212,514.16	1,975,529.71
II	17	2	01	99					Otros productos químicos	-	-	33,080.00	33,080.00
II	17	2	03	01					Materiales y productos metálicos	76,668.00	-	2,201,000.00	2,277,668.00
II	17	2	03	02					Materiales y productos minerales y asfálticos	183,500.00	-	920,550.00	1,104,050.00
II	17	2	03	03					Madera y sus derivados	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
II	17	2	03	04					Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-	-	82,000.00	82,000.00
II	17	2	03	05					Materiales y productos de vidrio	-	-	2,000,000.00	2,000,000.00
II	17	2	03	06					Materiales y productos de plástico	-	-	963,750.00	963,750.00
II	17	2	03	99					Otros materiales y productos de uso en la construcción	200,000.00	-	57,000.00	257,000.00
II	17	5	02	01					Edificios	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
II	25								PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	369,091.05	3,169,091.05	3,169,091.05	369,091.05
I	01	9	02	02					Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria	58,590,807.67	3,000,000.00	-	55,590,807.67
II	25	0	03	04					Salario escolar	169,091.05	169,091.05	-	-
II	25	0	02	01					Tiempo extraordinario	200,000.00	-	169,091.05	369,091.05
II	25	2	04	02					Repuestos y accesorios	530,671.00	-	3,000,000.00	3,530,671.00
II	26								DESARROLLO URBANO	10,354,474.27	2,324,788.27	2,324,788.27	10,354,474.27
II	26	0	03	04					Salario escolar	1,074,788.27	1,074,788.27	-	-
II	26	0	01	03					Servicios especiales	6,599,780.00	1,250,000.00	-	5,349,780.00
II	26	0	02	01					Tiempo extraordinario	529,906.00	-	803,048.27	1,332,954.27
II	26	6	03	01					Prestaciones legales	-	-	271,740.00	271,740.00
II	26	5	01	02					Equipo de transporte	2,000,000.00	-	900,000.00	2,900,000.00
II	26	5	01	99					Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	150,000.00	-	350,000.00	500,000.00
II	28								DESARROLLO URBANO/ATENCION DE EMERGENCIAS	16,137,717.75	5,034,375.00	5,034,375.00	16,137,717.75
II	26	0	01	03					Servicios especiales	5,349,780.00	1,342,426.00	-	4,007,354.00
II	26	0	03	02					Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	6,687,937.75	3,091,949.00	-	3,595,988.75
II	28	2	02	03					Alimentos y bebidas	600,000.00	600,000.00	-	-
II	28	1	08	02					Mantenimiento de vías de comunicación	3,500,000.00	-	5,034,375.00	8,534,375.00

III	02	03				MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO	180,052,885.33	50,503,186.83	50,503,186.83	180,052,885.33
I	01	9	02	02		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	55,590,807.67	49,104,687.67	-	6,486,120.00
III	02	03	0	03	04	Salario escolar	1,398,499.16	1,398,499.16	-	-
III	02	03	0	02	01	Tiempo extraordinario	921,788.00	-	6,540,586.18	7,462,374.18
III	02	03	0	03	03	Decimotercer mes	1,846,073.50	-	545,049.00	2,391,122.50
III	02	03	0	04	01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	1,820,309.93	-	605,004.00	2,425,313.93
III	02	03	0	04	05	Contribución patronal al Banco popular	98,396.46	-	32,703.00	131,099.46
III	02	03	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	999,692.87	-	332,262.00	1,331,954.87
III	02	03	0	05	02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	295,186.37	-	98,109.00	393,295.37
III	02	03	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	590,370.73	-	196,218.00	786,588.73
III	02	03	1	03	04	Transporte de bienes	-	-	4,600,000.00	4,600,000.00
III	02	03	1	04	03	Servicios de ingeniería	-	-	2,487,500.00	2,487,500.00
III	02	03	1	05	01	Transporte dentro del país	1,180,280.00	-	10,000,000.00	11,180,280.00
III	02	03	1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	115,311,480.64	-	25,065,755.65	140,377,236.29
//// U. L. /////										
Sumas que com prueban:							469,417,079.26	83,971,627.26	83,971,627.26	469,417,079.26
Presidente						Secretaría	Intendente	Presupuesto	Tesorería	

CONCEJO MUNICIPAL COBANO													
CUADRO No. 1													
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS (Libres y específicos)													
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACION			EGRESO				
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	2,816,862.45	I	01	0 03 04	ADMINISTRACION GENERAL			6,662,727.95	6,662,727.95			
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	1,495,865.50	I	01	1 07 01	Actividades de capacitación			-	2,816,862.45			
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	200,000.00	I	01	1 08 07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina			-	1,495,865.50			
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	600,000.00	I	01	1 08 08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de inform			-	200,000.00			
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	100,000.00	I	01	1 02 03	Servicio de correo			-	600,000.00			
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	100,000.00	I	01	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros			-	100,000.00			
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	500,000.00	I	01	1 04 04	Servicios en ciencias económicas y sociales			-	100,000.00			
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	500,000.00	I	01	2 01 04	Tintas, pinturas y diluyentes			-	500,000.00			
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	200,000.00	I	01	2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo			-	500,000.00			
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	150,000.00	I	01	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria			-	200,000.00			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	2,271,088.00	I	01	0 01 03	Servicios especiales			2,271,088.00	150,000.00			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	114,770.00	I	01	0 03 01	Retribución por años servidos			114,770.00	-			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	198,821.50	I	01	0 03 03	Decimotercer mes			198,821.50	-			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	220,691.90	I	01	0 04 01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.			220,691.90	-			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	11,491.05	I	01	0 04 05	Contribución patronal al Banco popular			11,491.05	-			
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	438.25	I	01	0 04 05	Contribución patronal al Banco popular			438.25	-			
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	121,201.80	I	01	0 05 01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS			121,201.80	-			
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	35,788.00	I	01	0 05 02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias			35,788.00	-			
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	71,575.00	I	01	0 05 03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral			71,575.00	-			
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	1,266,862.45	I	01	1 04 02	Servicios jurídicos			1,266,862.45	-			
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	800,000.00	I	01	1 04 02	Servicios jurídicos			800,000.00	-			
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	200,000.00	I	01	1 04 02	Servicios jurídicos			200,000.00	-			
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	50,000.00	I	01	1 04 02	Servicios jurídicos			50,000.00	-			
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	450,000.00	I	01	1 05 02	Viáticos dentro del país			450,000.00	-			
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	550,000.00	I	01	1 05 02	Viáticos dentro del país			550,000.00	-			
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	150,000.00	I	01	1 08 05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte			150,000.00	-			
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	150,000.00	I	01	1 08 05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte			150,000.00	-			
			II	02		SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA			1,500,000.00	1,500,000.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	1,500,000.00	I	01	9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria			-	1,500,000.00			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	1,000,000.00	II	02	2 04 02	Repuestos y accesorios			1,000,000.00	-			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	500,000.00	II	02	2 01 04	Tintas, pinturas y diluyentes			500,000.00	-			

[illegible]

Justificación

PROGRAMA I

01-01 Administración General

Se rebaja:

Al código 0.03.01 salario escolar la suma de ¢2.816.862,45, debido a que ya fue pagado el periodo 2019, a actividades de capacitación 1.07.01 ¢1.495.865,50, a mantenimiento y reparación de equipo de oficina 1.08.07 ¢200.000, al mantenimiento y reparación de equipo de cómputo 1.08.08 ¢600.000, al servicio de correo 1.02.03 ¢100.000, a impresión, encuadernación y otros 1.03.03, ¢100.000, a servicios en ciencias económicas y sociales 1.04.04 ¢500.000, a tintas, pinturas y diluyentes 2.01.04 ¢500.000, a materiales y productos eléctricos 2.03.04 ¢200.000, y al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢150.000.

Esto con el fin de cubrir la ampliación de los servicios especiales al oficinista de patentes por 3.5 meses más y al inspector de patentes por 2 meses más, mismo que se encuentran nombrados por 6 meses en el ordinario 2019.

Se aumenta:

Al código 0.01.03 de Servicios especiales la suma de ¢2.271.088,00, al código 0.03..01 retribución por años servidos ¢114.770, al código 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de ¢198.821,50, al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de ¢220.691,90 al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de ¢11.929,30 al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de ¢121.201,80 al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de ¢35.788,00 al Código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢71.575,00 al código 1.04.02 servicios jurídicos ¢2316.862,45, al código 1.05.02 viáticos dentro del país ¢1.000.000,00, al código 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

Con dichos aumentos se quiere aumentar el nombramiento por servicio especial de inspector y oficinista en patentes, los cuales se incluyeron en el ordinario 2019 pero solamente por medio tiempo, por otra parte se requiere contratar servicios jurídicos para la confección de reglamento interno del cual carece este Concejo de Distrito, además debido a la salida por parte de funcionarios y regidores se requiere aumentar la subpartidas de viáticos, por otra parte es importante considerar posible reparación del vehículo de administración general.

PROGRAMA II

02-02 Servicio Recolección de Basura

Se rebaja:

Al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢1.500.000, de Administración general que se había previsto para un posible préstamo, mismo que ya no se realizara para este periodo.

Se aumenta:

Al código 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢500.000 y al 2.04.02 repuestos y accesorios ¢1.000.000, con el fin de dar mantenimiento al camión recolector, según solicitud VIS-061-2019

02-09 Comité Distrital de Deportes y Recreación

Se rebaja:

Se rebaje al código 0.01.03 servicios especiales ¢1.785.564, al 2.99.99 otros útiles, materiales y suministros diversos ¢1.000.000, al 1.07.01 actividades de capacitación ¢250.000, al 1.07.02 actividades protocolarias y sociales ¢1.000.000.

Se aumente:

Al código 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ¢1.785.564, al 1.05.01 transporte ¢1.250.000 y al 1.05.02 viáticos ¢1.000.000.

Lo anterior con el fin de contar con la contratación de 4 entrenadores en diferentes disciplinas deportivas, según lo indicado en el oficio N° CDDRC-292-2019, por otra parte el aumento en transporte por varias representaciones deportivas en juegos deportivos nacionales, según lo manifestado en oficio CDDRC-297-2019.

02-15 Zona Marítima Terrestre

Se rebaja:

Al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢272.000.

Se aumenta:

Al código 6.03.01 prestaciones legales ¢272.000 para realizar el pago correspondiente a la liquidación del topógrafo que fungió en ese departamento y dejó de laborar para el mismo del 2018, de acuerdo a lo indicado en el oficio ZMT-144-2019.

02-17 Mantenimiento edificios

Se rebaja:

Al código 0.03.04 salario escolar ¢12.514,16, al código 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢550.000, al código 2.99.05 útiles y materiales de limpieza ¢500.000.

Además se utilizan parte de los fondos en 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢9.407.380, de Administración general que se había previsto para un posible préstamo, mismo que ya no se realizara para este periodo.

Se aumenta:

Al código 1.02.04 servicio de telecomunicaciones ¢2.212.514,16, al 2.01.99 otros productos químicos ¢33.080, al 2.03.01 materiales y productos metálicos ¢2.201.000, al 2.03.02 materiales minerales y asfálticos ¢920.550, al 2.03.03 madera y sus derivados ¢1.000.000, al 2.03.04 materiales y productos eléctricos ¢82.000, al 2.03.05 materiales y productos de vidrio ¢2.000.000, al 2.03.06 materiales y productos de plástico ¢963.750, al 2.03.99 otros materiales y productos de uso en la construcción ¢57.000, además de ¢1.000.000 al 5.02.01 edificios.

Todo esto con el fin de contar con suficiente contenido presupuestario para el pago del servicio telefónico del edificio además de la solicitud por parte de la arquitecta del departamento de desarrollo urbano para cumplir con la construcción de una acera, rampa, remodelación del techo, además de puerta y ventanas. Según atención al oficio ING-073-2019.

02-25 Protección del medio ambiente

Se rebaja:

Al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢3.000.000, de Administración general que se había previsto para un posible préstamo, mismo que ya no se realizara para este periodo, al 0.03.04 salario escolar ¢169.091,05.

Se aumenta:

Al código 0.02.01 tiempo extraordinario ¢169.091,05 y al 2.04.02 repuestos y accesorios ¢3.000.000.

Con el fin de realizar mantenimiento al camión de revalorizables y contar con disponibilidad de pagas horas extras a los compañeros, las cargas sociales no se están aumentando en esta ocasión debido a que se le está rebajando a otro código de remuneraciones como lo es el salario escolar.

02-26 Desarrollo Urbano

Se rebaja:

Al código 0.03.04 salario escolar ¢1.074.788,27, al 0.01.03 servicios especiales ¢1.250.000.

A razón de que ya se pagó el salario escolar 2019 y que el topógrafo que se esperaba contratar en este periodo por servicios especiales no se logró realizar desde enero, por lo tanto hay un dinero de este código que ya no se utilizó.

Se aumenta:

Al código 0.02.01 tiempo extraordinario ¢803.048,27, al 6.03.01 prestaciones legales ¢271.740, y al 5.01.02 equipo de transporte ¢350.000.

Se está rebajando a salario escolar para aumentar en horas extras, por lo tanto no hay necesidad de realizar aumento en el cálculo por las cargas sociales. Además se está

aumentando en equipo de transporte para adquirir una motocicleta ya la misma contaba con contenido pero aumento el precio en el mercado por lo que se está ajustando para realizar la adquisición.

02-28 Atención de emergencias

Se rebaja:

Al programa de Desarrollo Urbano remuneraciones que ya no se utilizaron con el nombramiento por servicios especiales de un topógrafo, el cual contaba con los códigos 0.01.03 servicios especiales con ¢1.342.426 y en el código 0.03.02 restricción al ejercicio liberal de la profesión. Por lo tanto se considera realizar el rebajo y utilizar dichos recursos en la atención de emergencias en el distrito.

Además se rebaja al código 2.02.03 alimentos y bebidas ¢600.000 considerando que en una eventual emergencia este tipo de recurso lo aporta la Comisión de emergencias y es más viable para este Concejo de Distrito contar con mayor disponibilidad de recursos en la partida de mantenimiento de vías de comunicación.

Se aumenta:

Al código 1.08.02 mantenimiento de vías de comunicación ¢5.034.375, para la atención de una eventual emergencia ya que son las vías de comunicación uno de los factores más afectados cuando hay mal clima.

PROGRAMA III

03-02-03 Mantenimiento Vías de Comunicación del Distrito

Se rebaja:

Al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢49.104.687,67 de Administración general que se había previsto para un posible préstamo, mismo que ya no se realizara para este periodo.

También se rebaja al 0.03.04 salario escolar ¢1.398.499,16, mismo que ya fue cancelado para el periodo 2019.

Se aumenta:

Se procede a aumentar al código 0.02.01 de Horas Extras la suma de ¢6.540.586,18 al código 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de ¢545.049, al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de ¢605.004, al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de ¢32.703,00 al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de ¢ 332.262,00 al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de ¢98.109,00 al Código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢196.218,00 al código 1.03.04 de transporte de bienes la suma de ¢4.600.000,00, al código 1.04.03 servicios de ingeniería ¢2.487.500, al código 1.05.01 transporte dentro del país ¢10.000.000 al código 1.08.02 de Mantenimiento de Caminos la suma de ¢25.065.755,65.

Se modifica lo anterior para cubrir el pago de horas extras de funcionarios de la institución, así como de otros funcionarios de la Municipalidad de Puntarenas con la cual se llevara a cabo un convenio para trabajos de acarreo. También se llevara a cabo la contratación de transporte de emulsión para trasladar de los planteles desde "Socorrito" para la realización de trabajos en el distrito en la comunidad de San Isidro, y transporte desde ochomogo a los barrios de la Menchita y la clínica.

Se pretende cancelar los servicios de ingeniería de trabajos realizados en Rio Caño seco de la cual quedó un pendiente en compromiso y no se logró pagar en tiempo. Además se aumenta el transporte dentro del país para el pago de la maquinaria por el servicio de ferry, además de dar mayor contenido al rubro de mantenimiento de vías de comunicación el cual es una de nuestras prioridades en el distrito.

El total de la modificación es ¢ 83.971.627,26

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO 2019															SI REQUIEREN IMPRIMIR ESTA INFORMACION PARA EFECTOS INTERNOS, PUEDE COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiado especial formato y copiado especial valores) Y DARLE LAS CARACTERISTICAS NECESARIAS DE IMPRESION, OCULTANDO O BORRANDO LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS. NO SOLICITAR A LA CGR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.														
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL															MISION: Desarrollar las politicas y acciones administrativas de apoyo a la gestion municipal, asi como la vigilancia, direccion y administracion de los recursos de la manera mas eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversion puedan cumplir con sus cometidos.														
Produccion relevante: Acciones Administrativas																													
PLANIFICACION ESTRATEGICA		PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL														EVALUACION													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecucion de los recursos por meta	EJECUCION DE LA META			Resultado del indicador de eficiencia en el cumplimiento de la metas programadas											
		Codigo	No.		Descripción	I semestre	%			II semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE		I SEMESTRE	II SEMESTRE	%		I Semestre	%	II Semestre	%							
Estrategica	Desarrollo Economico Sostenible	Operativo	1		1. Reparar o reparar el equipo de los recursos, materiales y equipo necesario a fin de brindar un eficiente servicio a los contribuyentes	50	50%	50	50%	Cynthia Rodriguez Quesada, Jackeline Rodriguez, Karla Paniagua Varela	Administración General	141,088,335.06	206,035,612.73	0%	0%	0%	0%	0%											
Desarrollo Economico Sostenible	Desarrollar los controles eficientes y asesorar de acuerdo a lo que estipula la normativa vigente	2		1. Mantener los controles adecuados y supervisar el buen funcionamiento de la administración.	50	50%	50	50%	Marcel Leon	Rojas Auditoria Interna	28,922,888.76	28,922,888.76	0%	0%	0%	0%	0%												
Desarrollo Economico Sostenible	Dotar de los equipos necesarios para el buen funcionamiento de cada uno de los departamentos	3		Comprar el equipo que requiera el departamento.	50	50%	50	50%	Jackeline Rodriguez, Karla Paniagua Varela	Administración de Inversiones Propias	24,778,500.00	24,778,500.00	0%	0%	0%	0%	0%												
Desarrollo Social	Entregar las transferencias de ley	Operativo	4		Depositar las transferencias de ley a las diversas instituciones para ayudar en su desarrollo	50	50%	50	50%	Francisco Alfaro, Karla Paniagua Varela	Registro de Nuliez, Karla deuda, fondos Paniagua Varela y aportes	52,006,857.92	52,006,857.92	0%	0%	0%	0%	0%											
Desarrollo Economico Sostenible	Cuentas especiales	Mejora	5		sumas libres sin asignacion presupuestaria	50	50%	50	50%	Cynthia Rodriguez Quesada	Administración General	2,600,000.00	-	0%	0%	0%	0%	0%											
Desarrollo Economico Sostenible	Cuentas especiales	Mejora	6		sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria	50	50%	50	50%	Cynthia Rodriguez Quesada	Administración General	12,066,247.84	55,749,093.84	0%	0%	0%	0%	0%											
SUBTOTALES							3.0	50%	3.0	50%		261,462,829.58	367,492,953.25	0%	0.00	0.00	0.0	0.0											
TOTAL POR PROGRAMA							50%	50%	50%	50%							0%	0%	0.0%										
		67% Metas de Objetivos de Mejora					50%	50%	50%	50%							0%	0%	0.0%										
		33% Metas de Objetivos Operativos					50%	50%	50%	50%							0%	0%	0.0%										
		6 Metas formuladas para el programa					50%	50%	50%	50%							0%	0%	0.0%										

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PLAN OPERATIVO ANUAL														
CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO														
2019														
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO														
PROGRAMA III: INVERSIONES														
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.														
Producción final: Proyectos de inversión														

- Que la Intendencia ha presentado modificación presupuestaria N°03-2019 por un monto total de ochenta y tres millones novecientos setenta y un mil seiscientos veintisiete colones con 26/100 (¢83.971.627,26)
- Que también se ha presentado la respectiva modificación al Plan Anual Operativo 2019.

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión.

ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

1.2. Aprobar la modificación presupuestaria 03-2019 por un monto de ochenta y tres millones novecientos setenta y un mil seiscientos veintisiete colones con 26/100 (¢83.971.627,26).

ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

4.3. Aprobar la modificación al Plan Anual Operativo. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.4. Dar pase de este Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO III. AUDIENCIA CASO BOULEVARD TAMBOR

- a. **Se recibe a los funcionarios del Dpto. de zona marítimo terrestre Sres. Lic. Juan Luis Bolaños e Ing. Topógrafo Rodrigo Vásquez Quirós**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida

CINTHYA. Después de la visita del Sr. Johnny Artavia asistente del Presidente ejecutivo del INCOP por el boulevard y atracadero Tambor, hay tres cosas que debíamos hacer, pero en palabras más hay cosas que no están bien y por eso están ellos hoy aquí

RODRIGO. El punto que me correspondió atender de lo que solicitan el INCOP es que el ICT pide se actualice el plan regulador y yo creo que eso no es necesario porque el boulevard es en la zona publica y el atracadero y lo planes reguladores lo que regulan es los 150 metros no hay

una relación entre el plan regulador y el proyecto del boulevard es irresponsable por parte del ICT condicionar los recursos a la actualización de un plan regulador que si estamos trabajando pero que el MINAE nos tiene en espera desde el mes de diciembre, además actualizar un plan regulador lleva mucho tiempo y no es justo que comprometan esos recursos tan importantes para tambor en algo que no viene a regular el espacio donde se va a desarrollar el proyecto.

CINTHYA. Yocelyn ya estuvo hablando con el señor que forma la comisión para aclararle

DAGOBERTO, Entonces no hay necesidad de modificar el plan regulador

JUAN LUIS. En la parte que me corresponde veo los dos elementos. Uno si es zona publica y efectivamente a diferencia de los centros de acopio donde se aplica el 18 por excepción aquí es el artículo 22 de la norma que permite este tipo de construcciones promovidas desde el municipio en zona publica, en el criterio que piden justificamos la vialidad de la zona publica y en el por tanto yo resuelvo al amparo de la norma los dos elementos INCLUIR EL POR TANTO, en el documento queda claro desde la parte técnica y desde la parte legal y por lo tanto no tiene ningún inconveniente para continuar . Hay dos tipos de excepciones una la de los actos privados que requieren de la cercanía del mar y el otro el de las acciones institucionales que propongan obras, esas son las dos excepciones de la norma artículo 18 para privados y articulo 22 para las instituciones publicas

DUNIA. Seria tomar acuerdo de comunicarle al INCOP nuestro punto de vista

FERNANDO. Me preocupa que sea una excusa del ICT

JUAN LUIS. En el planteamiento que ustedes hacen al INCOP el incop requiere de la vialidad legal jurídica de que si se puede en zona publica, eso es lo que ellos piden ese criterio para satisfacer la inquietud de ellos que es normal porque la ley dice que en la solicitud inicial debe ir el acuerdo del Concejo el cual se eleva a conocimiento del ICT e ICT lo eleva a conocimiento del INVU y el invu lo eleva a alguien más que no recuerdo y no es al MOPT, porque al MOPT y agricultura solo se eleva si afecta esteros y manglares, parece que en la reunión Gustavo del ICT planteó lo del plan regulador, pensamos que se le fie que la zona publica nunca se va a ver afectada por el plan regulador.

Les dejo aquí lo de los pescadores de Mal País, que me solicitaron, es exactamente lo mismo que Tambor pero por el artículo 18, es parte de lo que genera la ley que dice que si la actividad requiere de la cercanía del mar se puede autorizar

DAGOBERTO. Seria mandar acuerdo al Incop. Agradece la información y se retiran

CINTHYA. Son tres puntos el plan regulador, el criterio qué así debí ser desde el principio y la voluntad mía de apoyar el oficio

VIRGINIA. A Santa Teresa no le pidieron actualizar el plan porque existe el plan regulador, pero ellos siempre han pedido ese requisito

CINTHYA. Ahora están pidiendo la voluntad de la administración considero que ahorita si se está ajustando a la ley qué dicha que lo de santa teresa paso y vamos a recibir los recursos pero esto si se está ajustando a la ley

VIRGINIA Y porque lo otro no se ajusta a la ley

CINTHYA. Porque uno de los requisitos es la posición de la administración

VIRGINIA. Hasta ahora es que piden eso

CINTHYA. Porque así deben de presentarse los proyectos por eso también vino acá Victoria Quirós a presentar el proyecto del atracadero Montezuma porque llevaba todos esos requisitos, lo único que no dio aquí considero como debe ser es Santa Teresa pero al final está bien

VIRGINIA. Había otra administración y pedían otros requisitos pero no hay nada que se haya echo contra la ley y que conste.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que mediante oficio CR-INCOP-CIF-012-2019 la comisión interinstitucional del Fideicomiso ha comunicado acuerdo nº2 tomado por la comisión del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR en sesión Nº27 celebrada el 26 de marzo del 2019 indican que para continuar con el análisis de la propuesta se atiendan los siguientes tres aspectos:
 - o Que la Intendencia apoye el proyecto vía excepción
 - o Corregir el acuerdo
 - o Actualizar el plan regulador
- ❖ Que en audiencia del día de hoy el Ingeniero Topógrafo del Departamento de zona marítimo terrestre ha indicado que actualizar el plan regulador no es necesario porque el proyecto de boulevard de Tambor se ubica en la zona publica de Playa Tambor y lo planes reguladores lo que regulan es los 150 metros de zona marítimo terrestre y no hay una relación entre el plan regulador y el proyecto del boulevard
- ❖ Que en el portan tanto del criterio legal sobre la procedencia del Proyecto de Boulevard de Tambor, OFICIO L-ZMT-0048-2019, se indica: “ el proyecto de Boulevard de Tambor, entra en la categoría de las excepciones que indica la ley 6043 en su art 22, y considera que si es posible, al amparo del principio de legalidad, el desarrollo propuesto en la Zona Publica, por este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, así mismo indicamos que no se requiere para los efectos legales de este, ninguna modificación al Plan Regulador Costero de Playa Tambor, dado que el proyecto de Boulevard en Playa Tambor estaría ubicado en Zona Pública, Y dicho plan regulador, reglamentaría sólo la Zona Restringida”

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1 Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

2.2. Informarle a la comisión interinstitucional del Fideicomiso INCOP-ICT-BNCR, que este Concejo mantiene su interés en el proyecto denominado Boulevard Playa Tambor el cual entra en la categoría de las excepciones que indica la ley 6043 en su art 22, y consideramos que si es posible, al amparo del principio de legalidad, el desarrollo propuesto en la Zona Publica, por este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, así mismo indicamos que no se requiere para los efectos legales de este, ninguna modificación al Plan Regulador Costero de Playa Tambor, dado que el proyecto de Boulevard en Playa Tambor estaría ubicado en Zona Pública, Y dicho plan regulador, reglamentaría sólo la Zona Restringida. Este es un proyecto de gran importancia para la comunidad de Tambor y para el Distrito y fue aprobado en la sesión ordinaria 146-2019, articulo VII, inciso a del día 12 de febrero del 2019 y recibido en las oficinas del INCOP el día 28 de febrero del 2019”. SE ADJUTNA OFICIO L-ZMT-0048-2019. ACUERDO UNANIME.

PRESIDENTE. SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA ESCUCHAR DOS

INTERVENCIONES DE LA INTENDENCIA. SE APRUEBA QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CINTHYA. La situación de la asada de Mal País es bastante conocida por ustedes, para el martes el dpto. De ASADAS del AyA pidió un espacio de una hora, me parece que todas las partes involucradas deben estar presente, por eso en una reunión de consejo territorial pido venga don Roy coordinador de las ASADAS del País y le comunique a la asada de Mal País que vienen con vecinos y AyA para el martes a las dos de la tarde pienso que ustedes deberían estar y así se evitan la audiencia y participan todos. Es a las dos de la tarde acá

CINTHYA. El martes no estoy, la UNGL convoco a todos los alcaldes e Intendencias del país por el tema de la reforma fiscal nos están afectando con el tema presupuestario no podemos crecer más de un 4.67% y son finanzas locales no tiene nada que ver con las finanzas estatales, se ha intentado ser diplomático el Presidente se lo delego al Rodolfo Piza y don Rodolfo no ha hecho nada, el martes nos reunimos en la UNGL y luego nos desplazamos a la Asamblea legislativa. Justifico mi ausencia de ese día y si alguno quisiera acompañarme.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA

a. MSc. Ana Yanci Castillo Castillo. Directora Centro Educativo La Tranquilidad.

ASUNTO. Terna por renuncia de un miembro

CINTHYA. Siento que eso es responsabilidad de la dirección y no de la supervisión

FERNANDO. Debemos enviar nota al supervisor para que él la comunique a los centros educativos

DAGOBERTO. Que revisen bien antes de traerlo acá

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria 163-2019, por desconocimiento de los miembros del Concejo, se nombró en la junta de educación del Centro Educativo La Tranquilidad a un matrimonio.
- Que ante esta situación el Sr. Mauricio Monge Conejo, esposo de Paula Jimenez Alvarado, ha presentado por escrito, su renuncia a la Junta de Educación
- Que la directora del Centro Educativo presenta terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de educación en sustitución del Sr. Monge, la cual cumple con los requisitos de ley y con el VB de Supervisor de circuito MSc. Warren Zamora Murillo.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1 Nombrar como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo La Tranquilidad, por lo que resta del periodo a esa junta, al señor:

- ✓ **Kendal Gerardo Herrera Araya. Cedula 6-273-378**

ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas en punto.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE